



Al contestar cite el No. 2016-01-381509

Tipo: Salida Fecha: 15/07/2016 07:58:01 AM
Trámite: 10006 - FALLO DE TUTELA E IMPUGNACIÓN
Sociedad: 811001017 - INVERSIONES ACUARE Exp. 56769
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000104

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

AVISA:

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Coordinadora del Grupo de Reorganización de esta Superintendencia, dentro del proceso de insolvencia de la sociedad **Inversiones Acuarela Constructora de Obras CDO S.A.S.**, por Auto No. 430-010792 del 14 de julio de 2016, y por el Juzgado 23 Administrativo Oral de Medellín, mediante escrito radicado en esta Entidad bajo el No. 2016-01-381005 del 14 de julio de 2016, esta Dependencia procede a informar a las partes, terceros e intervinientes interesados en los procesos de insolvencia de las sociedades Alsacia Constructora de Obras S.A, Calamar CDO S.A.S, Viviendas Financiadas Constructora de Obras Vifasa CDO S.A.S, Bepamar Constructora de Obras CDO S.A.S., Inversiones Acuarela Constructora de Obras CDO S.A.S. en Reorganización, el siguiente **AVISO**, proferido por el citado Juzgado, relacionado con el fallo de la tutela No. 05001 33 33 023 2016 00530 00, de la acción instaurada por la Señora Andrea Henao Martínez, Raquel Martínez Restrepo y Camilo Tobón Bustamante, en contra de esta Superintendencia de Sociedades:



JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Medellín, Catorce (14) de julio de dos mil Dieciséis (2016)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANDREA HENAO MARTÍNEZ, RAQUEL MARTÍNEZ RESTREPO Y CAMILO TOBÓN BUSTAMANTE
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LAS VINCULADAS CALAMAR CONSTRUCTORA DE OBRAS CDO SAS, VIVIENDAS FINANCIADAS CONSTRUCTORA DE OBRAS VIFASA CDO SAS, ALSACIA CONSTRUCTORA DE OBRAS ALSACIA CDO S.A, BEPAMAR CONSTRUCTORA DE OBRAS BEPAMAR CDO SAS, INVERSIONES ACUARELA CONSTRUCTORA DE OBRAS ACUARELA CDO SAS.

AVISO A TERCEROS INTERESADOS:

A LA COMUNIDAD, QUE EN EL JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, CON RADICADO **05001 33 33 023 2016 00530 00**, SE ADELANTÓ LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR ANDREA HENAO MARTÍNEZ, RAQUEL MARTÍNEZ RESTREPO Y CAMILO TOBÓN BUSTAMANTE, EN CONTRA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, A FIN DE QUE SE REVOCARA LA DECISIÓN ADOPTADA EN LA AUDIENCIA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SE CALIFICARAN LAS ACRECENCIAS DE LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES COMO DE SEGUNDO GRADO, EN LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN QUE SE ADELANTAN RESPECTO DE LAS SOCIEDADES ALSACIA CONSTRUCTORA DE OBRA S.A Y CALAMAR C.D.O S.A.S.

MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 13 DE JULIO DE 2016, SE DECIDIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA LO CUAL SE TRANSCRIBE LA PARTE RESOLUTIVA:

FALLA:

PRIMERO: NEGAR el amparo constitucional incoado por **ANDREA HENAO MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **43.996.790**, **RAQUEL MARTÍNEZ RESTREPO** identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.310.458** y **CAMILO TOBÓN BUSTAMANTE** identificado con la cédula de ciudadanía N° **3.474.298** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: A través de la secretaría del Despacho, se elaborará el aviso que contenga la parte resolutive de la presente providencia, el cual se fijará en las páginas web de la Superintendencia de Sociedades y la Rama Judicial, por el término 2 (dos) días contados a partir del día siguiente en que se reciba del aviso.

TERCERO: Notifíquese esta decisión en la forma indicada por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Si la decisión no es IMPUGNADA, remítase este fallo para su eventual revisión ante la Honorable Corte Constitucional, como lo dispone el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Cortésmente,

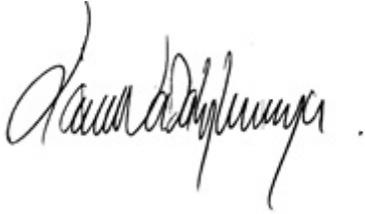


NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaría

El presente aviso se fija en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, en la Intendencia Regional de Medellín y en la página WEB de esta Superintendencia, por el término de (2) dos días.

SE FIJA HOY: 15 DE JULIO DE 2016 A LAS 8:00 A.M

VENCE EL: 18 DE JULIO DE 2016 A LAS 5:00 P.M



LAURA NATALY ZOPO AMAYA
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD. 2016-01-381005
CÓD. FUNC. MP9979